



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Resolución rectificativa de RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP Programas y Proyectos Convoc. 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Avals de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a la reglamentación según Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se otorgan fondos a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular de la Convocatoria 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP, por un error involuntario, se les otorgó fondos a algunos proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas que solo habían solicitado aval académico.

Que los docentes-investigadores deberán efectuar la devolución del importe transferido a la cuenta bancaria de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTICULO 2° de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP donde dice “Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.063.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución” debe decir ““Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 2.039.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución”

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ANEXO II de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP de acuerdo al detalle que figura como ANEXO I a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ARTICULO 3° de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP donde dice “Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 414.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución” debe decir “Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 403.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución”

ARTÍCULO 4°.- Rectificar el ANEXO III de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP de acuerdo al detalle que figura como ANEXO II a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Rectificar el ANEXO V de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP de acuerdo al detalle que figura como ANEXO III a la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Rectificar el ARTICULO 6° de la RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP donde dice “Reservar un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 81/100 (\$ 144.690,81)” debe decir “Reservar un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 81/100 (\$ 179.690,81)”

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.

